



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO
COMISIÓN NACIONAL DE GUIADO DE
TURISMO (CONAGUITUR)**

SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL N° 06-2025

Acta de la Sesión Ordinaria N° 06-2025, celebrada de manera presencial por la Comisión Nacional de Guiado de Turismo, en las oficinas centrales del Instituto Costarricense de Turismo en La Uruca, el miércoles 10 de diciembre del 2025, a partir de las catorce horas con cuarenta y tres minutos, (2:43 p.m.) con la participación de los siguientes miembros:

- Sr. Jorge Retana Navarro, representante titular del ICT, quien preside
- Sr. Pablo Valverde Madrigal, representante titular del ICT
- Sra. Idania Urbina González, representante titular de FENAGUITUR
- Sra. Geraldine Castaing Mesén, representante titular del INA
- Sra. Maricruz Pereira Ugalde, representante suplente CANATUR

Ausentes:

- Sra. Silvia Lobo Romero, representante titular de ACOT
- Sra. Lucía Sánchez Rodríguez, representante titular de ACOGUITUR
- Sra. Patricia Forero Cabezas, representante titular de CANATUR

Secretaría de Actas

- Annia Ureña Ureña
- Gabriela Sánchez Cortes

APARTADO 1 “GENERALIDADES”

El señor Jorge Retana Navarro, quien preside, da la bienvenida y presenta el Orden del Día.

Los señores miembros están de acuerdo con el orden del día y la aprueban.

ARTICULO 1: Aprobación de actas

No se aprueba el Acta N° 05-2025, del 11 de agosto del 2025, por no contar con el quorum de Ley.

ARTICULO 2: PRESIDENCIA

No se presentaron temas.



INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO COMISIÓN NACIONAL DE GUIADO DE TURISMO (CONAGUITUR)

ARTICULO 3: PERSONAS DIRECTORAS

En el uso de la palabra, la señora Idania Urbina informa sobre una situación que se ha venido presentando en el Parque Nacional Corcovado, relacionada con una serie de diferencias entre los guardaparques y los guías de turismo que operan en la zona.

La señora Urbina expone que, el incidente más reciente involucra al guía de turismo señor Diego Cedeño, quien se encontraba realizando una visita guiada con una pareja, una mujer embarazada y un niño de aproximadamente ocho años, en un sendero del parque debidamente identificado con galletas de madera. Señala que existe una sección del sendero que continúa hacia un atractivo conocido popularmente como *La Avioneta*. Durante el recorrido, el guía acompañó a sus visitantes hasta dicho punto, donde usualmente se toman fotografías, momento en el cual un guardaparque le indicó que estaba incurriendo en una falta, alegando que se había desviado del sendero autorizado. Acto seguido, se le instruyó abandonar el sendero de inmediato.

Indica, además, que en la situación participaron dos guardaparques, uno de los cuales portaba su arma de reglamento de manera visible, lo cual generó preocupación en los visitantes, especialmente considerando la presencia de una mujer embarazada y un menor de edad.

Posteriormente, al guía se le impuso una sanción catalogada como grave, que consistió en ocho días de suspensión laboral. El señor Cedeño presentó un recurso de revocatoria, el cual fue rechazado por el SINAC. Ante esta situación, la señora Urbina considera necesario que el ICT y el SINAC coordinen una reunión con el fin de revisar estos hechos y atender las posibles afectaciones hacia los turistas y los guías que operan en el parque.

Los señores directores, en consideración de lo expuesto por la señora Urbina, manifiestan que resulta conveniente solicitar al presidente de la CONAGUITUR que gestione una reunión con la Dirección Ejecutiva del SINAC, con el propósito de abordar este tipo de situaciones relacionadas con la interacción entre los guardaparques y los guías de turismo.

Por tanto;

SE ACUERDA:

Solicitar a la Presidencia de la CONAGUITUR; que gestione una reunión ante la Dirección Ejecutiva del SINAC, con el propósito de abordar situaciones relacionadas con la interacción entre los guardaparques y los guías de turismo.

ACUERDO FIRME



INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO
COMISIÓN NACIONAL DE GUIADO DE
TURISMO (CONAGUITUR)

ARTICULO 4: CORRESPONDENCIA

I. Oficio N° ST-CNGT-012-2025, con relación a cumplimiento de Acuerdo CNGT-04-2025, respecto a la solicitud planteada por la FENAGUITUR, a efectos de que guías acreditados y que trabajan por cuenta propia accedan, presentando la credencial a recoger turistas al área de llegadas internacionales, donde en estos momentos solo lo pueden hacer guías acreditados por empresas tour operadoras.

La Comisión analiza el oficio N° ST-CNGT-012-2025, con relación a cumplimiento de Acuerdo CNGT-04-2025, respecto a la solicitud planteada por la FENAGUITUR, a efectos de que guías acreditados y que trabajan por cuenta propia accedan, presentando la credencial a recoger turistas al área de llegadas internacionales, donde en estos momentos solo lo pueden hacer guías acreditados por empresas tour operadoras.

Al respecto los señores representantes resuelven, por tanto:

SE ACUERDA:

A) Dar por recibido el oficio N° ST-CNGT-012-2025, suscrito por la Presidencia de la Comisión Nacional de Guiado de Turismo, con relación a cumplimiento de Acuerdo CNGT-04-2025, respecto a la solicitud planteada por la FENAGUITUR, a efectos de que guías acreditados y que trabajan por cuenta propia accedan, presentando la credencial a recoger turistas al área de llegadas internacionales, donde en estos momentos solo lo pueden hacer guías acreditados por empresas tour operadoras.

B) Trasladar a la FENAGUITUR y a la COGUITUR el manual de procedimientos permitido por AERIS y que procedan a comunicar a la Presidencia de la comisión la lista de guías de turismo que quieran acceder a esta área del aeropuerto para así informar a las autoridades del aeropuerto de acuerdo al procedimiento que hoy comunican.

ACUERDO FIRME

II. Oficio N° ST-CNGT-013-2025, con relación a remisión de oficio CONAGUITUR-P-011-2025, respecto a solicitud de la Gerencia General para que de forma anticipada de inicio al proceso de acreditación de representantes que deben hacer las instituciones y organizaciones que conforman la CONAGUITUR, en aras de que no se interrumpa el trabajo de la comisión para el año 2026 y evitar de que se atrase el proceso de nombramiento.



INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO COMISIÓN NACIONAL DE GUIADO DE TURISMO (CONAGUITUR)

La Comisión analiza el oficio N° ST-CNGT-013-2025, con relación a remisión de oficio CONAGUITUR-P-011-2025, respecto a solicitud de la Gerencia General para que de forma anticipada de inicio al proceso de acreditación de representantes que deben hacer las instituciones y organizaciones que conforman la CONAGUITUR, en aras de que no se interrumpa el trabajo de la comisión para el año 2026 y evitar de que se atrase el proceso de nombramiento.

Al respecto;

SE ACUERDA: Dar por recibido el oficio N° ST-CNGT-013-2025, suscrito por la Presidencia de la Comisión Nacional de Guiado de Turismo, con relación a remisión de oficio CONAGUITUR-P-011-2025, respecto a solicitud de la Gerencia General para que de forma anticipada de inicio al proceso de acreditación de representantes que deben hacer las instituciones y organizaciones que conforman la CONAGUITUR, en aras de que no se interrumpa el trabajo de la comisión para el año 2026 y evitar de que se atrase el proceso de nombramiento.

ACUERDO FIRME

III. Oficio N° ST-CNGT-014-2025, con relación a remisión de Oficio CONAGUITUR-P-010-2025, respecto a las fechas de las Sesiones para el año 2026.

La Comisión analiza el oficio N° ST-CNGT-014-2025, con relación a remisión de Oficio CONAGUITUR-P-010-2025, respecto a las fechas de las Sesiones para el año 2026.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo;

SE ACUERDA:

- A) Dar por recibido el oficio N° ST-CNGT-014-2025, suscrito por la Presidencia de la Comisión Nacional de Guiado de Turismo, con relación a remisión de Oficio CONAGUITUR-P-010-2025, respecto a las fechas de las Sesiones para el año 2026.
- B) Aprobar las fechas de las sesiones para el año 2026, de la Comisión Nacional de Guiado de Turismo.

ACUERDO FIRME

IV. Oficio N° ST-CNGT-015-2025, con relación a remisión de respuesta Aeris Holding Costa Rica, respecto a la nota CONAGUITUR-P-12-2025.



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO
COMISIÓN NACIONAL DE GUIADO DE
TURISMO (CONAGUITUR)**

La Comisión analiza el oficio N° ST-CNGT-015-2025, con relación a remisión de respuesta Aeris Holding Costa Rica, respecto a la nota CONAGUITUR-P-12-2025.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo;

SE ACUERDA: Dar por recibido el oficio N° ST-CNGT-015-2025, suscrito por la Presidencia de la Comisión Nacional de Guiado de Turismo, con relación a remisión de respuesta AERIS Holding Costa Rica, respecto a la nota CONAGUITUR-P-12-2025.

ACUERDO FIRME

V. Solicitud sobre Política País, para incrementar la participación de Guías Mujeres, suscrito por el señor Alexander Cerdas C., Tour & Travel, Sales Coordinator.

La Comisión analiza la solicitud sobre Política País, para incrementar la participación de Guías Mujeres, suscrito por el señor Alexander Cerdas C., Tour & Travel, Sales Coordinator.

Al respecto;

SE ACUERDA: A) Trasladar a la Presidencia de la CONAGUITUR, la solicitud del señor Alexander Cerdas C., Tour & Travel, Sales Coordinator, para que dé respuesta a la solicitud planteada.

B) Trasladar a la FENAGUTUR y a la COGUITUR solicitando que den respuesta al Sr. Cerdas.

ACUERDO FIRME

APARTADO 2: RENDICIÓN DE CUENTAS.

No se agendaron temas.

APARTADO 3: ESTRATEGIA

No se agendaron temas.



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO
COMISIÓN NACIONAL DE GUIADO DE
TURISMO (CONAGUITUR)**

APARTADO 4: GESTIÓN DEL RIESGO

No se agendaron temas.

Sin más asuntos que tratar, al ser las catorce horas con cincuenta y tres minutos, del día miércoles diez de diciembre del año dos mil veinticinco, se levanta la Sesión Ordinaria Presencial N° 06-2025, de la Comisión Nacional de Guiado de Turismo, del ICT.

JORGE RETANA NAVARRO
PRESIDENTE

ANNIA UREÑA UREÑA
SECRETARIA DE ACTAS